POLICIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 825

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 130/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 391123.

Asunción, 14 de setiembre de 2021

VISTA: La solicitud de reajuste de precio presentada por la firma adjudicada MAFARA S.A., por nota S/N° de fecha 11/08/2021, correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección" - Plurianual - ID N° 391123, sobre la base del aumento del salario mínimo legal decretado por el Poder Ejecutivo y lo estipulado en las Condiciones Contractuales, Numeral 8 Reajustes, del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 5561/21 del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de junio de 2021, dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado exclusivamente, con vigencia a partir del 01 de julio de 2021. Salario Mínimo: Gs. 2.289.324 (Guaranies dos millones doscientos ochenta y nueve mil trecientos veinticuatro) – Jornal Mínimo: Gs. 88.051 (Guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y un).

Que, la Ley N° 2051/03, en su Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS, dispone: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", reglamentado por el Decreto N° 2992/19, que en lo pertinente establece: "Articulo 93.- "*Reajuste de Precios: El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos*".

Que, mediante las Notas N° 204/2011 de fecha 17/08/2021, la Tesorería de la Actividad 2, N° 435/2021 de fecha 26/08/2021, de la Tesorería de la Actividad 5, N° 577/2021 de fecha 26/08/2021, de la Tesorería de la Actividad 6 y N° 768/2021, de la Tesorería de la Actividad 7, manifiestan: "*...de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Capítulo IX Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios, en la Sección III Reajustes, de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y en las Condiciones Contractuales en el Numeral 8 del PBC, ...se aplicara el reajuste de precios a los servicios prestados correspondientes a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021, "Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Desinfección – Plurianual - ID N° 391123*".

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 689/2021, PAC Ampliación N° 07186519, plurianual.

RESOLUCIÓN N° 825

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 130/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 391123.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 119/2021 de fecha (06-09-2021) que manifiesta: "*Que, siguiendo lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, encuentra justificado otorgar el reajuste de precio a la firma MAFARA S.A., previo cumplimiento de las disposiciones legales*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1306, de fecha 07/09/2021, que expresa: "*POR TANTO, en base a las documentaciones obrantes en autos y atendiendo al Dictamen UOC N° 119/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021 y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existe impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución, por la cual se autoriza el reajuste de precios, del Contrato N° 130/2021 suscripta con la firma MAFARA S.A., en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección" - Plurianual - ID N° 391123, y luego se formalice la ADENDA 01 del contrato principal N° 130/2021, de tal forma a salvaguardar los intereses institucionales*".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el reajuste de precio del Contrato N° 130/2021, suscripto con la firma MAFARA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección" - Plurianual ID N° 391123, por el monto total de Gs. 4.980.811.368.- (Guaraníes cuatro mil novecientos ochenta millones ochocientos

RESOLUCIÓN N° 825

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 130/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 391123.

once mil trecientos sesenta y ocho), corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 la suma de Gs. 1.037.669.035 (Guaraníes mil treinta y siete millones seiscientos sesenta y nueve mil treinta y cinco) y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022 la suma de Gs. 2.490.405.684 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y cuatro) y del Ejercicio Fiscal 2023 la suma de Gs. 1.452.736.649 (Guaraníes mil cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve).

Artículo 2°: FORMALIZAR la Adenda N° 1 del Contrato N° 130/2021 suscrito con la Empresa MAFARA S.A., en los términos establecidos en la presente Resolución

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA